

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00122-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	HUGO HERNÁN GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Demandado:	FIDUPREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL EXTINTO DAS Y FONDO ROTATORIO Y UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Asunto:	AUTO CORRE TRASLADO DESISTIMIENTO EXPRESO

Conforme al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de desistimiento elevada por parte demandante y coadyuvado por su apoderada(fl. 425 del expediente virtual), el Despacho dispone:

1. Correr traslado a la FIDUPREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL EXTINTO DAS Y FONDO ROTATORIO Y UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN del desistimiento de las pretensiones de la demanda formulado por la apoderada de la parte demandante en memoriales del 27 y 28 de julio de 2022, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso¹.

Una vez vencido el traslado aquí ordenado, ingrésese el expediente al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **073** de fecha **24-10-2022**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00122-00

¹ Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def3161404d4fa0e1ce0d8f768dd6d7a2c74f10434aeb9600cb1a3b261018847**

Documento generado en 21/10/2022 07:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>